

ANEXO 12

RESOLUCIÓN MSC.447(99) (adoptada el 24 de mayo de 2018)

ENMIENDAS AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN GASES LICUADOS A GRANEL (CÓDIGO CG)

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.328(IX), mediante la cual la Asamblea, en su noveno periodo de sesiones, adoptó el Código para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código CG),

TOMANDO NOTA de la resolución MSC.441(99), mediante la cual adoptó las correspondientes enmiendas al Certificado de aptitud previsto en el Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código CIG),

HABIENDO EXAMINADO, en su 99º periodo de sesiones, las enmiendas al Certificado de aptitud previsto en el Código CG elaboradas por la Secretaría y posteriormente aprobadas por el Comité en su 98º periodo de sesiones,

RECONOCIENDO la necesidad de que las enmiendas al Código CG pasen a tener efecto en la fecha en que entren en vigor las correspondientes enmiendas al Código CIG,

1 ADOPTA las enmiendas al Certificado de aptitud previsto en el Código para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel, enmendado, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2 DISPONE que dichas enmiendas tendrán efecto el 1 de enero de 2020, tras la aceptación y entrada en vigor de las correspondientes enmiendas al Código CIG, adoptadas mediante la resolución MSC.441(99).

ANEXO

ENMIENDAS AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES
QUE TRANSPORTEN GASES LICUADOS A GRANEL (CÓDIGO CG)

1 En el apéndice, el párrafo 6 actual del modelo de formulario del Certificado de aptitud para el transporte de gases licuados a granel se sustituye por el siguiente:

"6 Que el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad prescrito en el párrafo 2.2.3 del Código se ha entregado al buque en su forma aprobada.

7 Que el buque debe cargarse:

.1* solamente de conformidad con las condiciones de carga para las que se ha verificado el cumplimiento de las prescripciones de estabilidad sin avería y de estabilidad con avería, utilizando el instrumento de estabilidad aprobado e instalado de conformidad con lo prescrito en el párrafo 2.2.4 del Código;

.2* cuando se conceda una dispensa permitida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.2.5 del Código y no esté instalado el instrumento de estabilidad aprobado prescrito en el párrafo 2.2.4 del Código, la carga debería realizarse de conformidad con uno o varios de los métodos aprobados siguientes:

i)* de conformidad con las condiciones de carga estipuladas en el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad aprobado al que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*; o

ii)* de conformidad con las condiciones de carga verificadas a distancia utilizando un medio aprobado; o

iii)* de conformidad con una condición de carga que se encuentre dentro de la gama aprobada de condiciones que se indica en el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad aprobado al que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*; o

iv)* de conformidad con una condición de carga verificada mediante los datos sobre las curvas KG/GM de carácter crítico que se hayan aprobado y se indiquen en el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad aprobado al que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

.3* de conformidad con las limitaciones de carga adjuntas al presente certificado.

Cuando sea necesario cargar el buque de un modo que no se ajuste a las instrucciones arriba indicadas, los cálculos necesarios para justificar las condiciones de carga propuestas deberían remitirse a la Administración que expida el Certificado, la cual podrá autorizar por escrito la adopción de tales condiciones de carga.**

* Táchese según proceda.

** En lugar de incluir este texto en el Certificado, se puede adjuntar al mismo, siempre que esté debidamente firmado y sellado."
